



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : martes, 30 noviembre 2021
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001
UNIDAD EJECUTORA 01

REGIONAL 4100
MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8251

FECHA DE DISPONIBILIDAD 30/11/2021 12:27:30 p.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	01011001020201	0101	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
TOTAL:				\$ 30.000.000,00			\$ 30.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATO DE EXTINTORES

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

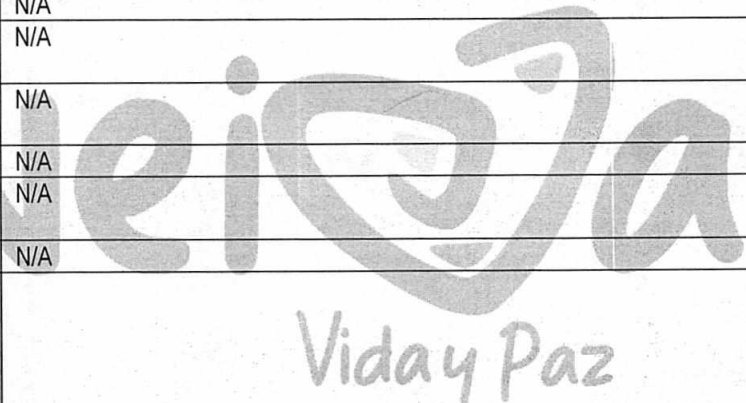
Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: CESARA CANENCIO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	3253-
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	09 DIC 2021

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00 M/Cte)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURS O	No. CDP
	A	01011001020201	0101	8251
CONCEPTO DEL GASTO	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC 72101516 Producto: Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego. Código UNSPSC 55121704 Producto: Señales de seguridad			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A			
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A			
META DE PRODUCTO	N/A			
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A			
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)				
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: __ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __ - INDIGENA: __ -AFRO: __ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/			

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

LEY 762 DE 2020
(CONVENCIÓN
INTERAMERICANA PARA
LA ELIMINACIÓN DE
TODAS
LAS FORMAS DE
DISCRIMINACIÓN CONTRA
LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD)

Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).

- FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____
- MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____
- SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____
- COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____
- N/A: ☒ X

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Con el fin de propender un ambiente de trabajo adecuado y sin mayor riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y dar cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Ley 9 y Resolución 1010 de 1979, Resoluciones 2400 de 1979, 2013 de 1986, Decreto Ley 1295 de 1994, Resolución 2346 de 2007, resolución 1918 del 2009, Decreto Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014, en lo referente al acuerdo por parte del empleador de realizar actividades de medicina preventiva, del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST).

De conformidad con la Norma Técnica Colombiana (NTC) 1700 Higiene y Seguridad — Medidas de Seguridad en Edificaciones Medios de Evacuación y La Norma NSR-10 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente", "Requisitos de Protección Contra Incendios en Edificación" y "Requisitos Complementarios" para prevenir y disminuir riesgos que en un futuro afecten la integridad de las personas que trabajan y visitan las instalaciones de la Alcaldía de Neiva en sus diferentes sedes.

Es importante tener en cuenta: "De La Responsabilidad: La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del Territorio Colombiano, artículo 2 de la Ley 1523 de 2012".

La Alcaldía de Neiva cuenta con Secretarías, Dependencias, Oficinas ubicadas en Edificio Municipal, Centro Comercial Los Comuneros, Oficina de Gestión del Riesgo, Secretaría de Deporte y Recreación, Los Corregimientos, Secretaría de Movilidad – Mercaneiva, Centro de Orientación y Empleo Empresarial COEE, Secretaría de Gobierno – Dirección de Justicia, Secretaría de Cultura – Parque de la Música, Secretaría General – Archivo Bodega Zona Industrial, Secretaría de Vías – Talleres (parte operativa), Concejo de Neiva, Puntos Vive Digital, Parques Bibliotecas, Punto de Acceso Comunitarios (PAC), Canchas Sintéticas, Estadio Urdaneta y Villa Olímpica, se constató que los extintores ubicados en las diferentes dependencias de la Administración Municipal se encuentran con la fecha de recarga y mantenimiento del mes de Noviembre y Diciembre del presente año, por consiguiente, es necesario iniciar el proceso para la recarga, mantenimiento y/o compra de los mismos según la necesidad, para dar cumplimiento a la norma técnica NFPA 10 Extintores Portátiles y las normas Icontec números 1910, 1477, 1916 y 2885.

De otro lado, se hace necesario contar con la señalización respectiva con el fin garantizar la adecuada prestación de los servicios en ambientes preventivos, disminuyendo de esta forma la ocurrencia de posibles accidentes, dentro del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de realizar acciones para dar soluciones a las condiciones ya planteadas, se hace necesario Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Compra y Recarga de los Extintores, así como la dotación de señalización preventiva e informativa para las diferentes dependencias de la administración municipal.

El mantenimiento, recarga y compra de extintores entre los que se encuentran de multipropósito, polvo químico, solkaflam, bióxido de carbono y agua a presión, ubicados en las diferentes Secretarías, Dependencias, Oficinas en el Edificio Municipal, Centro Comercial Los Comuneros, Oficina de Gestión del Riesgo, Secretaría de Deporte y Recreación, Los Corregimientos, Secretaría de Movilidad – Mercaneiva, Centro de Orientación y Empleo Empresarial COEE, Secretaría de Gobierno – Dirección de Justicia, Secretaría de Cultura – Parque de la Música, Secretaría General – Archivo Bodega Zona Industrial, Secretaría de Vías – Talleres (parte operativa), Concejo de Neiva, Puntos Vive Digital, Parques Bibliotecas, Punto de Acceso Comunitarios (PAC), Canchas

Sintéticas, Estadio Urdaneta y Villa Olímpica, entre otras; lo anterior con el fin de continuar en la IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la Brigada de Emergencias, conformada por diferentes Funcionarios Públicos, al momento de presentarse una emergencia dentro de las mencionadas oficinas.

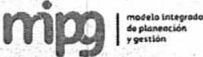
De igual forma, es importante tener en cuenta que dichos bienes y servicios referidos son de vital importancia teniendo en cuenta las normas vigentes colombiana y que forman parte del Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial para minimizar los riesgos que se puedan presentar por un incendio y pongan en riesgo la integridad física de los Servidores Públicos y de las personas que ingresan a las diferentes dependencias municipales, con el propósito de tener los elementos necesarios en el evento en que suceda un incendio y poder hacer uso de los extintores, sin poner en riesgo la vida de las personas que se encuentran en dichas dependencias, al igual que poder contar con la adecuada señalización preventiva de las diferentes dependencias de la administración municipal.

De acuerdo al análisis realizado, las necesidades en materia de extintores y señalización preventiva en las diferentes dependencias Municipales, son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN
1	RECARGA EXTINTOR ABC DE 5 LIBRAS.
2	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS.
3	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS.
4	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.
5	RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2,5 GALONES.
6	RECARGA EXTINTOR BC DE 5 LIBRAS.
7	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 10 LIBRAS.
8	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 30 LIBRAS.
9	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 10 LIBRAS.
10	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS.
11	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 20 LIBRAS.
12	RECARGA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS.
13	RECARGA EXTINTOR CARRETILLA ABC DE 150 LIBRAS.
14	COMPRA EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO 10 LIBRAS, CON RECIPIENTE EN ALUMINIO.
15	COMPRA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS.
16	COMPRA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS.
17	COMPRA E INSTALACIÓN DETECTORES DE HUMO.
18	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA.
19	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (AVISOS INFORMATIVOS EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 CON CINTA REFLECTIVCA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES. TAMAÑO DE 30X20 CM (SALIDA DE EMERGENCIA, RUTAS DE EVACUACIÓN).
20	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (AVISOS INFORMATIVOS EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 CON CINTA REFLECTIVCA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES.

	TAMAÑO DE 17X7 CM (FLECHA PARA EL GUARDA ESCOBAS).
21	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA (AVISOS INFORMATIVOS EN ACRILICO EN ALTO RELIEVE CRISTAL DE 2,4 MM CON IMPRESIÓN FUL COLOR EN VINILO BLANCO. TAMAÑO DE 30X20 CM (IDENTIFICACION DE OFICINAS).
22	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA (SEÑALES EN ACRILICO DE 3 MM CON SISTEMA DE BRAILE, LENGUAJE DE SEÑAS E IDIOMA DE INGLES Y ESPAÑOL).
23	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA (TABLERO INFORMATIVO EN ACRILICO DE 70x1.00, CON SEIS (6) BOLSILLOS TAMAÑO CARTA).

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	COMPRAVENTA Y SERVICIOS.																																																		
OBJETO (4)	CONTRATO DE COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES; Y DOTACIÓN DE SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.																																																		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	Obligaciones del contratista: a) Prestar los servicios de recarga, mantenimiento y suministro de extintores en las diferentes dependencias de la Alcaldía de Neiva a precios unitarios, valores y especificaciones establecidas por el Municipio y presentadas por el contratista en la propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad. Dicho servicio incluye el desmonte, recolección e instalación de cada uno de los equipos contra incendios tanto en la zona urbana como rural. b) Expedir el nuevo sello de vigencia del extintor y cumplir con los requisitos exigidos por la superintendencia de industria y comercio y por la norma INCONTEC NTC 652 para el caso de los extintores de polvo químico BC y ABC, agua a presión, bióxido de carbono y el solkaflam 123, debiendo en todo caso cumplir con la siguiente ficha técnica: c) <table><tr><th>TIPO DE EXTINTOR</th><th>CAPACIDAD</th><th>PESO CARGADO</th><th>TIPO DE AGENTE</th><th>PORCENTAJE DE CALIDAD</th></tr><tr><td>Polvo Químico Seco</td><td>5 libras</td><td>3 kilos</td><td>Mono fosfato de amonio</td><td>75%</td></tr><tr><td>Polvo Químico Seco</td><td>10 libras</td><td>6.5 kilos</td><td>Mono fosfato de amonio</td><td>75%</td></tr><tr><td>Polvo Químico Seco</td><td>20 libras</td><td>10.5 kilos</td><td>Mono fosfato de amonio</td><td>75%</td></tr><tr><td>Polvo Químico Seco</td><td>30 libras</td><td>16 kilos</td><td>Mono fosfato de amonio</td><td>75%</td></tr><tr><td>Polvo Químico Seco</td><td>150 libras</td><td>80 kilos</td><td>Mono fosfato de amonio</td><td>75%</td></tr><tr><td>Solkaflam 123</td><td>9.000 gramos</td><td>12.2 kilos</td><td>Solkaflam 123</td><td>100%</td></tr><tr><td>Solkaflam 123</td><td>3.700 gramos</td><td>5.2 kilos</td><td>Solkaflam 123</td><td>100%</td></tr><tr><td>Agua a presion</td><td>2.5 galones</td><td>8.2 kilos</td><td>Agua</td><td>100%</td></tr><tr><td>Bioxido de carbono</td><td>15 libras</td><td>16 kilos</td><td>Bioxido de carbono</td><td>100%</td></tr></table> d) Garantizar la calidad de los equipos objeto del contrato, de acuerdo a las normas técnicas colombianas por el término de un (1) año, debidamente manifestado de manera escrita. e) Realizar cambio de los bienes, cuando sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al requerimiento.	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	PESO CARGADO	TIPO DE AGENTE	PORCENTAJE DE CALIDAD	Polvo Químico Seco	5 libras	3 kilos	Mono fosfato de amonio	75%	Polvo Químico Seco	10 libras	6.5 kilos	Mono fosfato de amonio	75%	Polvo Químico Seco	20 libras	10.5 kilos	Mono fosfato de amonio	75%	Polvo Químico Seco	30 libras	16 kilos	Mono fosfato de amonio	75%	Polvo Químico Seco	150 libras	80 kilos	Mono fosfato de amonio	75%	Solkaflam 123	9.000 gramos	12.2 kilos	Solkaflam 123	100%	Solkaflam 123	3.700 gramos	5.2 kilos	Solkaflam 123	100%	Agua a presion	2.5 galones	8.2 kilos	Agua	100%	Bioxido de carbono	15 libras	16 kilos	Bioxido de carbono	100%
	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	PESO CARGADO	TIPO DE AGENTE	PORCENTAJE DE CALIDAD																																														
	Polvo Químico Seco	5 libras	3 kilos	Mono fosfato de amonio	75%																																														
	Polvo Químico Seco	10 libras	6.5 kilos	Mono fosfato de amonio	75%																																														
	Polvo Químico Seco	20 libras	10.5 kilos	Mono fosfato de amonio	75%																																														
	Polvo Químico Seco	30 libras	16 kilos	Mono fosfato de amonio	75%																																														
	Polvo Químico Seco	150 libras	80 kilos	Mono fosfato de amonio	75%																																														
	Solkaflam 123	9.000 gramos	12.2 kilos	Solkaflam 123	100%																																														
	Solkaflam 123	3.700 gramos	5.2 kilos	Solkaflam 123	100%																																														
	Agua a presion	2.5 galones	8.2 kilos	Agua	100%																																														
Bioxido de carbono	15 libras	16 kilos	Bioxido de carbono	100%																																															

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

- f) Verificar y cambiar el sello de vigencia de cada uno de los extintores excepto los extintores de bióxido de carbono.
- g) Realizar la venta e instalación en la sede indicada por parte del supervisor del contrato, de los equipos contra incendio requeridos por la administración municipal, conforme las descripciones y cantidades requeridas por la entidad, conforme los valores unitarios.
- h) Los agentes limpios (solkaflam 123 y bióxido de carbono) y los polvos químicos secos que se recarguen deberán contar con certificación de calidad y ficha técnica del producto que será entregada con certificación en el momento de liquidar el contrato según lo estipulado por la superintendencia de industria y comercio y la norma técnica colombiana NTC 652.
- i) Realizar las recargas a los diferentes extintores instalados en la Alcaldía de Neiva, en donde el contratista deberá expedir el nuevo sello de vigencia del extintor y cumplir en el caso de los extintores de polvo químico y el solkaflam, cumplan con los requisitos exigidos por la superintendencia de industria y comercio y la norma técnica colombiana NTC 652. Incluye la recolección e instalación en el sitio asignado al equipo contra incendio.
- j) Realizar la Dotación e instalación de la señalización Preventiva e Informativa para las diferentes dependencias del Municipio de Neiva, conforme a los precios unitarios de la propuesta presentada y en las cantidades solicitadas por la entidad.
- k) Realizar los servicios y entregar los elementos en excelente condiciones de calidad, que cumpla con las establecidas nacionalmente.
- l) Hacer entrega de la respectiva garantía, expedida por el proveedor o fabricante.
- m) Realizar informe ejecutivo final de contrato, entregando consolidado de las recarga, mantenimiento y suministro.
- n) Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.
- o) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para el pago.
- p) Las demás análogas que se quieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

• Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien. 2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas. 3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos. 4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio. 5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor • <u>Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)</u> En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región. 1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC. 2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos. 3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.					
	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
			X			

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, artículo 94°; artículo 30 Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó:

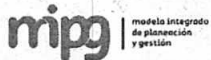
ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Vida y Paz
			Versión: 02	
			Vigente desde: Junio 16 del 2021	
			 modelo integrado de planeación y gestión	

efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

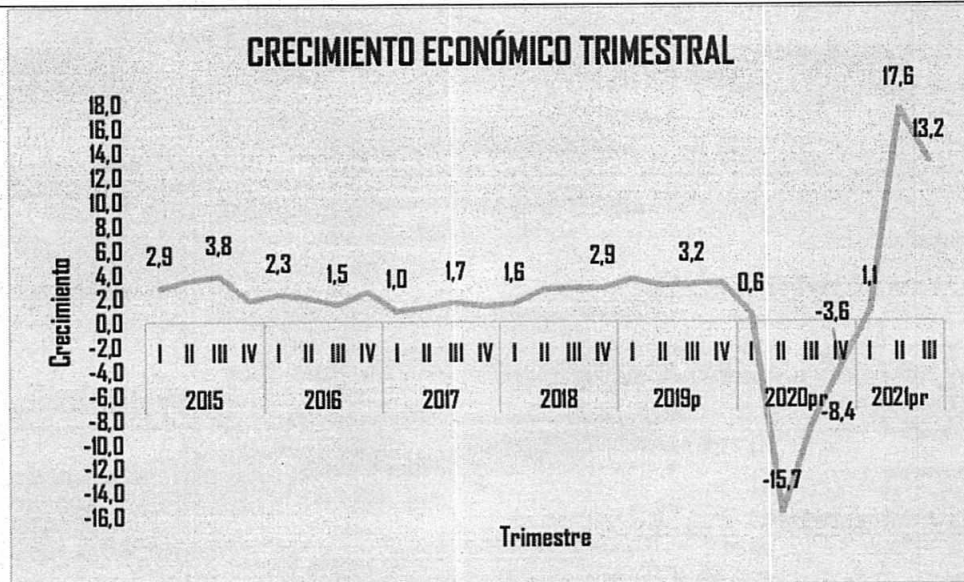
- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la oferta
- C. Análisis de la demanda

ESTUDIO DEL SECTOR:

- RAMA: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
- DIVISIÓN: FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
- ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a las INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, en especial a la actividad económica de la FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 1,1% en el primer trimestre de 2021, a 17,6% en el segundo trimestre de 2021 y a 13,2%, como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el tercer trimestre de 2021 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

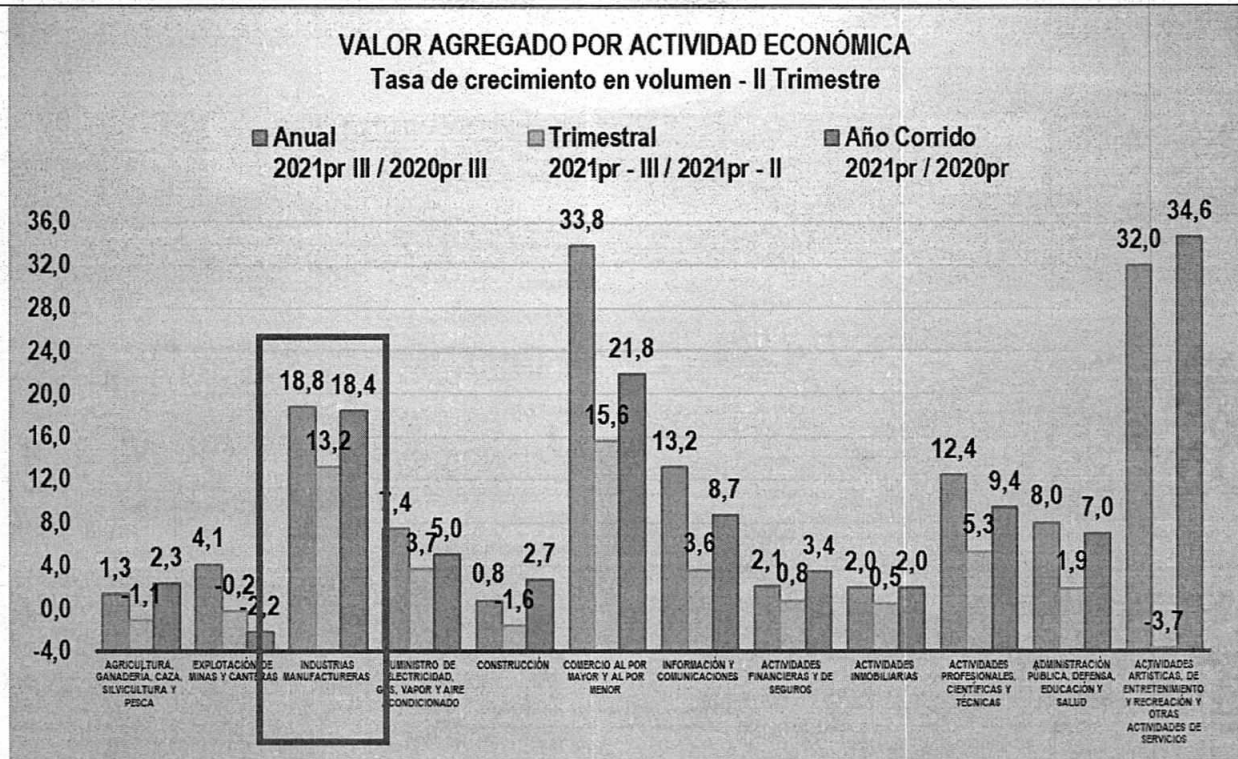
En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- ✓ Industrias manufactureras crece 13,2%.
- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a las División 20 "Fabricación de sustancias y productos químicos", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código "2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.", la cual comprende las siguientes actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, a saber:

- Los explosivos y pólvoras preparados a partir de azufre, nitratos, nitrocelulosa, trinitrotolueno (TNT), nitroglicerina, pólvora sin humo, pólvoras propulsoras, incluso propegoles (combustibles para cohetes), productos pirotécnicos como antorchas, encendedores, teas, etc., otros preparados explosivos como mechas detonadoras, de seguridad y mechas lentas (o de minería), cápsulas y cebos fulminantes, etc.
- La fabricación de fuegos artificiales, bengalas de señales, dispositivos para señalización y demás artículos similares como cohetes, fósforos y cerillas.
- La fabricación de gelatina y sus derivados como los tanatos, el agar-agar y sus derivados, colas de origen animal, colas y adhesivos preparados como las colas de gluten, los adhesivos preparados a base de caucho y plástico, obtenidos a partir de emulsiones o soluciones de polímeros.
- La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
- La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.
- La extracción y refinación de aceites esenciales y resinoides.
- La fabricación de extractos de productos aromáticos naturales.
- La fabricación de aguas destiladas aromáticas (agua floral), obtenidas en procesos de destilación por arrastre con vapor.
- La fabricación de mezclas de productos odoríferos para la elaboración de perfumes o alimentos.
- La producción de sal mineralizada apta para ganado.
- La fabricación de aceites y grasas modificadas químicamente.
- La fabricación de preparaciones para destapar cañerías.
- La fabricación de preparaciones anticongelantes y de preparaciones antidetonantes.
- La fabricación de sustancias para el acabado de productos textiles como preparaciones mordientes, para el teñido, preparaciones ignífugas, fijadores del color, antiencogimiento, suavizantes, humectantes, etc., las cuales consisten en mezclas de sustancias químicas como sulfatos, acetatos, óxidos metálicos y ésteres, aldehídos, aceites sulfonados, etc.
- La fabricación de productos para el acabado del cuero como ligantes, impermeabilizantes, pinturas, lubricantes, constituidos



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



por ceras emulsionantes resinosas, etc.

- La fabricación de preparaciones para mejorar las propiedades del papel como su brillo, suavidad, generalmente a base de ceras, resinas, colas, polímeros acrílicos, gomas, etc.
- La fabricación de polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena, constituidas básicamente por el metal de aporte (aleaciones de estaño, plomo, cobre, etc.) y productos auxiliares para favorecer el contacto entre metales evitando la oxidación; constituidos básicamente por mezclas de zinc o de amonio, bórax, colofonia, lanolina, etc.
- La fabricación de aditivos para cementos.
- La fabricación de productos para el pulimento de metales, generalmente para el decapado o eliminación de los óxidos, herrumbre, etc., constituidos por sustancias abrasivas, ácidos, álcalis diluidos.
- La fabricación de carbón activado, grafito artificial y demás minerales activados químicamente como la alúmina activada, níquel randy (aleación níquel-aluminio), etc.
- La fabricación de aditivos para aceites lubricantes: antidesgaste, antioxidantes, antiespumantes, anticorrosivos, antiherrumbre, etc.
- La fabricación de líquidos para frenos hidráulicos.
- La fabricación de pasta para moldear como las de entretenimiento de los niños.
- La fabricación de preparados para acelerar la vulcanización del caucho.
- La fabricación de catalizadores, intercambiadores iónicos, excepto los fabricados a base de polímeros y copolímeros.
- La fabricación de otros productos químicos de aplicación industrial como anticorrosivos, neutralizantes, preparaciones plastificantes, desengrasantes, antiespumantes y espumantes, aditivos para concreto, impermeabilizantes, estabilizantes, adherentes, etc.
- La fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores.
- La fabricación de antiincrustantes para calderas.
- La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.
- La fabricación de productos para tratamiento de aguas y otros productos químicos de uso industrial.
- La fabricación de preparados químicos de usos fotográficos como emulsiones, reveladores, fijadores, reforzadores, etc.
- La fabricación de placas fotográficas, películas, papeles y cartones sensibilizados para usos fotográficos y heliográficos.
- La fabricación de tintas para escribir y dibujar utilizadas en bolígrafos, plumas, estilógrafos, plumígrafos, marcadores y demás elementos de escritura; tintas para sellos, tintas para sellos de seguridad, y tintas para sellos de impresión digital.
- La producción de biodiesel a partir del aceite refinado de palma africana o a partir de cualquier otra fuente vegetal, sebos y grasas animales por procesos de transesterificación.

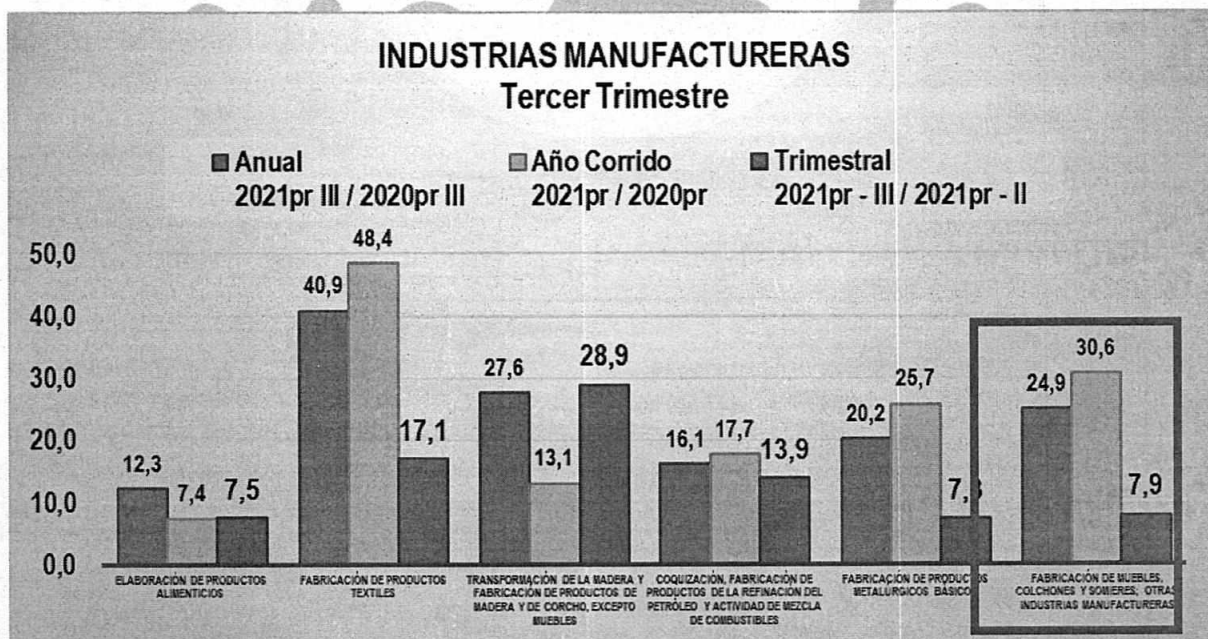
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2021 el valor agregado de las industrias manufactureras crece 18,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 12,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 40,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 27,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 16,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 20,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 24,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 13,2%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 28,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 13,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,9%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las INDUSTRIAS MANUFACTURERAS se refleja en la siguiente gráfica:



Asimismo, en septiembre de 2021 frente a septiembre de 2020, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 15,5%, las ventas reales de 14,2% y el personal ocupado de 6,1%, como se puede evidenciar:



ESTUDIOS PREVIOS

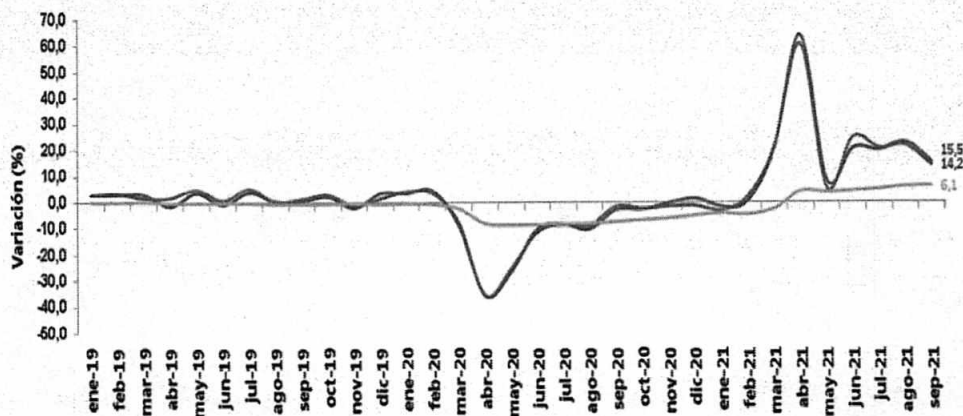
FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2019 – septiembre 2021^P



Fuente: DANE- EMMET — Producción Real

— Ventas Reales

— Personal Ocupado

En tal sentido, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 37 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 15,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 2 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total; dentro de las cuales se destacan otras industrias manufactureras con una variación de 35,4% en la producción, lo que refleja un aumento en 34,6% en las ventas; generando un aumento en el personal ocupado de la actividad económica en un 11,7% y que refleja de manera considerable la recuperación económica de la actividad y del sector:

Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera

Total nacional

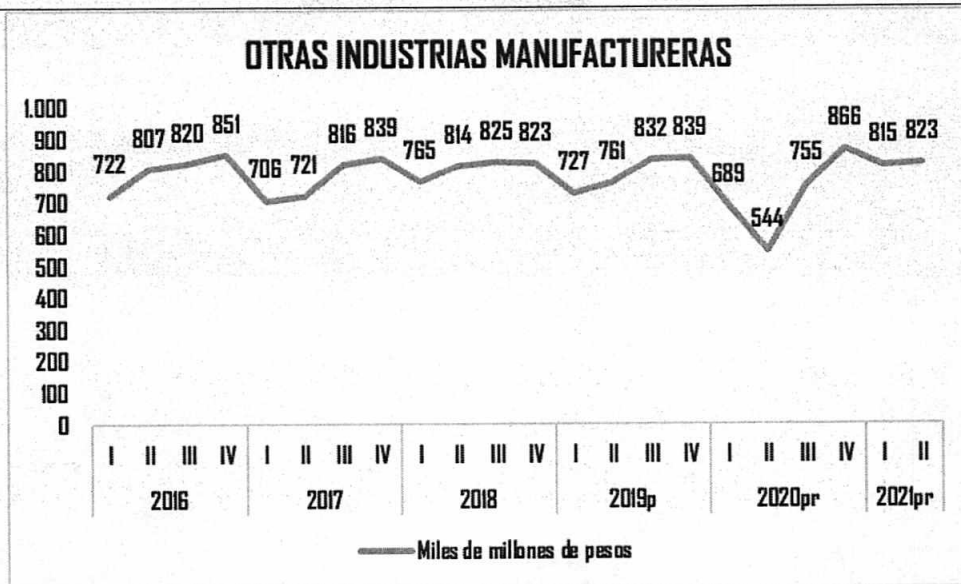
Septiembre (2021/2020)^P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T. IND	Total industria	15,5		14,2		8,1	
1100	Elaboración de bebidas	11,9	1,4	21,1	2,4	9,3	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	35,5	1,2	30,3	0,9	14,9	1,3
1700	Fabricación de papel, cartón y sus productos	28,1	1,1	26,6	1,1	4,1	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	22,4	1,0	24,0	1,1	3,7	0,3
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	22,5	1,0	17,2	0,7	7,6	0,3
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos	23,9	0,8	20,7	0,7	7,6	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	35,8	0,7	25,4	0,5	7,3	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	17,5	0,7	15,1	0,6	0,1	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	8,7	0,5	5,0	0,3	6,0	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	20,7	0,5	17,0	0,4	6,4	0,4
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	16,8	0,5	-3,6	-0,1	3,2	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus metates	52,0	0,5	71,6	0,2	-0,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	9,3	0,5	3,9	0,2	5,2	0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescados, crustáceos y moluscos	11,0	0,5	17,4	0,7	5,9	0,4
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	19,9	0,5	28,9	0,7	9,0	0,3
1090	Elaboración de aceites y grasas vegetales y animales	29,8	0,5	11,2	0,5	1,0	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	35,4	0,4	34,6	0,5	11,7	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	14,4	0,4	9,9	0,3	-0,8	0,0
1800	Actividades de impresión	24,7	0,3	27,1	0,4	2,0	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	15,8	0,3	14,0	0,3	0,1	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	27,1	0,3	21,6	0,3	8,2	0,1
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparaciones de tocador	5,4	0,3	3,3	0,2	1,9	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod. de confitería	20,7	0,3	17,2	0,2	13,8	0,7
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	29,1	0,3	21,1	0,2	9,0	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	14,3	0,2	12,1	0,1	4,9	0,1
1520	Fabricación de calzados	31,1	0,2	52,9	0,2	18,2	0,3
1091	Elaboración de productos lácteos	3,8	0,1	5,7	0,2	0,6	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (ajustes) para vehículos	32,1	0,1	30,5	0,1	16,4	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	9,9	0,1	7,9	0,1	11,7	0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	29,2	0,1	22,7	0,1	1,5	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	21,2	0,1	18,3	0,1	7,3	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	12,7	0,1	15,3	0,1	4,3	0,0
1061	Trilla de café	11,9	0,0	20,4	0,1	-0,5	0,0
1511	Curtido y acortado de cueros, curtido y tejido de pieles	73,3	0,0	101,9	0,1	6,8	0,0
1512	Fabricación de artículos de cuero, bolsos de mano y artículos similares en cuero	30,9	0,0	26,3	0,0	2,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	0,3	0,0	-5,2	-0,1	-1,9	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-38,9	-0,2	-29,0	-0,1	-11,0	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-7,7	-0,2	-7,5	-0,2	2,0	0,0

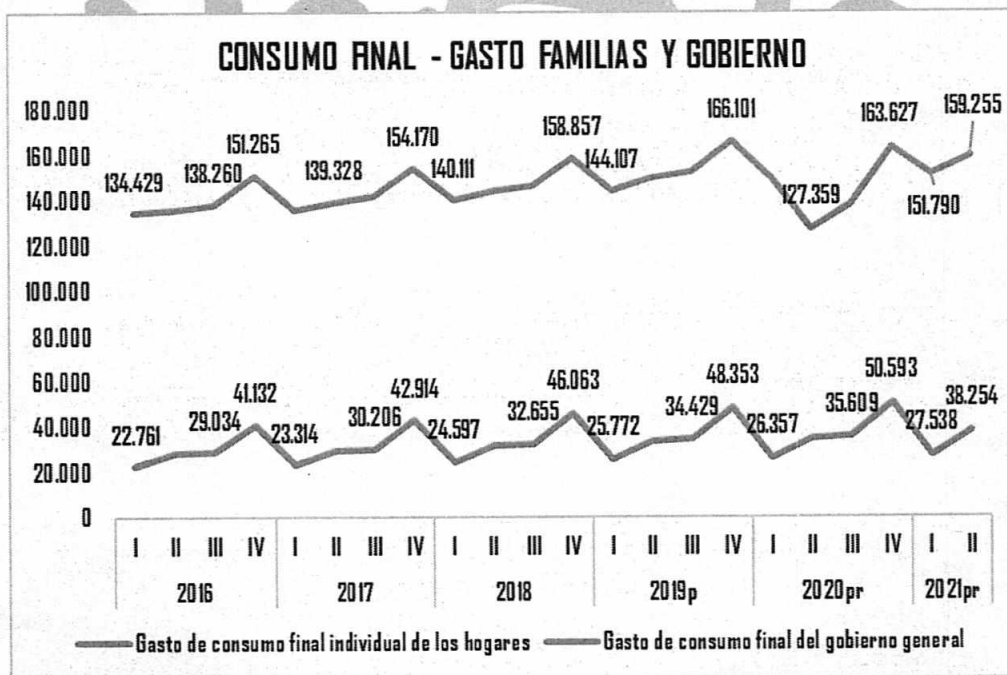
Fuente: DANE- EMMET

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las INDUSTRIAS MANUFACTURERAS presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de INDUSTRIAS MANUFACTURERAS desde el primer trimestre del año 2016 hasta el segundo trimestre del año 2021, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 se evidencia un excelente repunte en el sector, como podemos observar:



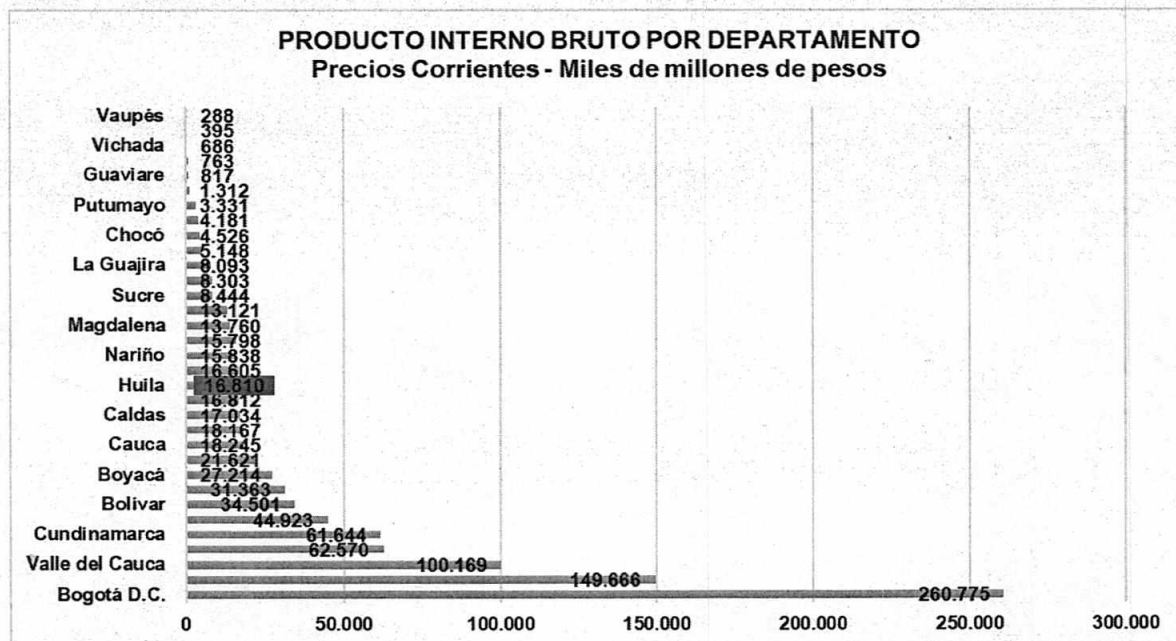
Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno:



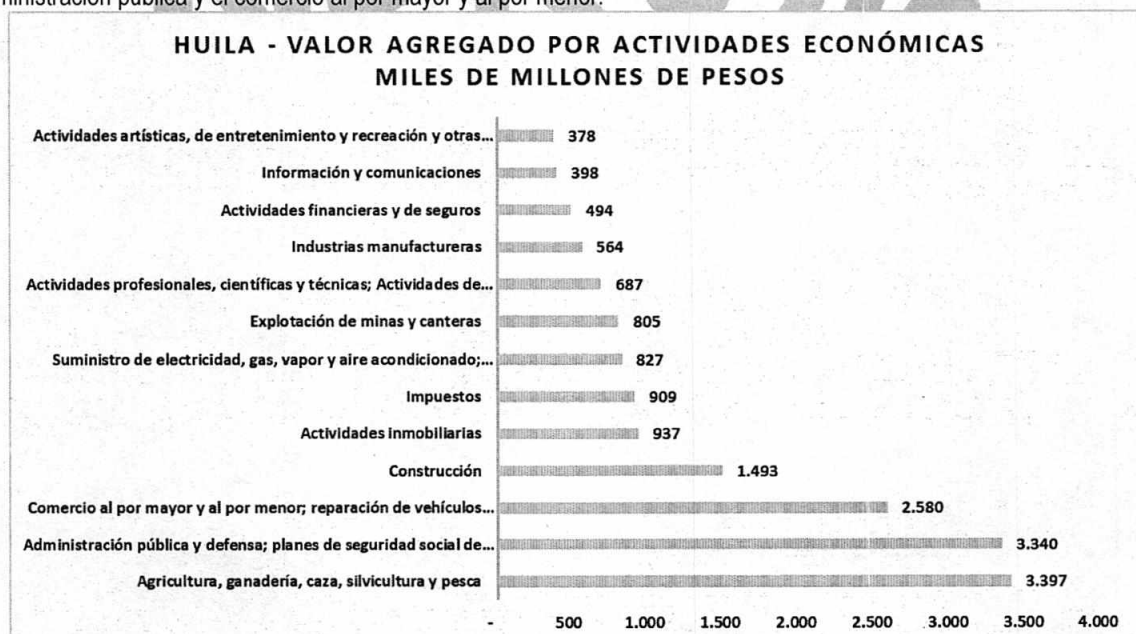
Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2020, el PIB nacional es 1.002.922 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja una disminución de 58.808 miles de millones de pesos respecto al año 2019, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 260.775 y 149.666 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 288 y 395 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2020, el PIB Departamental fue 16.810 miles de millones

de pesos; 385 miles de millones de pesos menos frente al año 2019 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:



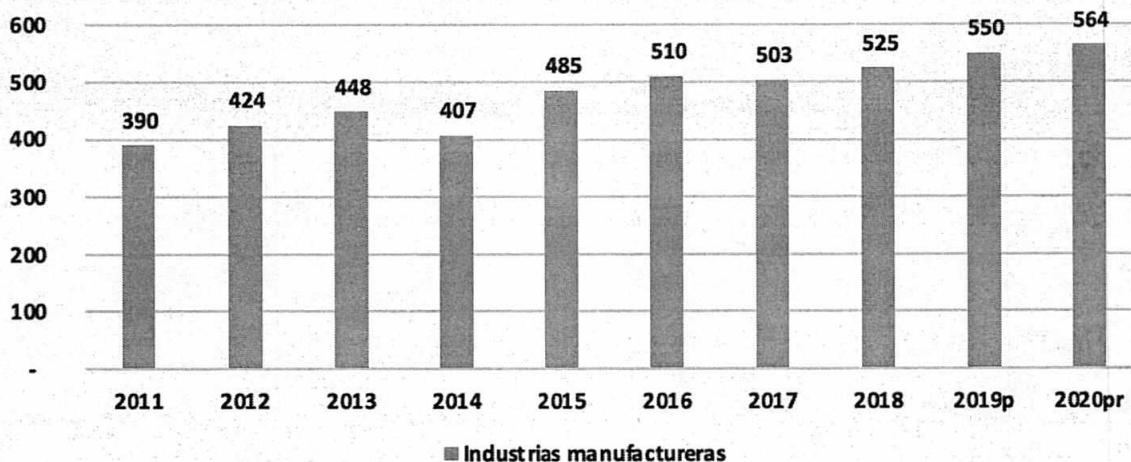
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2020 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las INDUSTRIAS MANUFACTURERAS se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

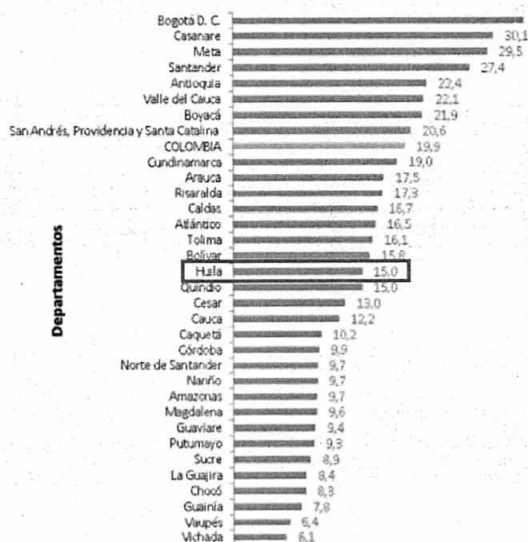
HUILA - VALOR AGREGADO SECTOR INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Miles de millones de pesos



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 15,0 millones; 4,9 millones menos que la media a nivel nacional:

Producto Interno Bruto departamental por habitante* Millones de pesos a precios corrientes 2020pr

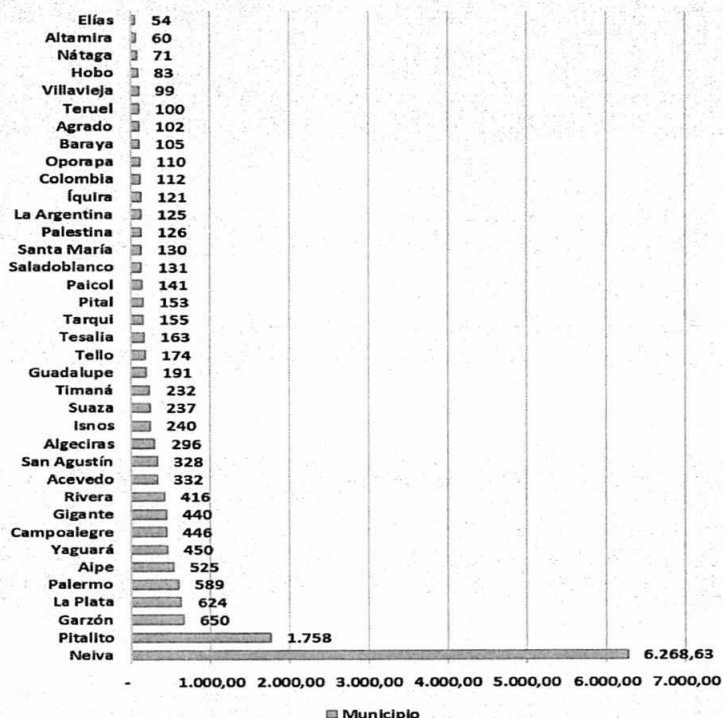


Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

*La población corresponde a la actualizada en el CNPV 2018

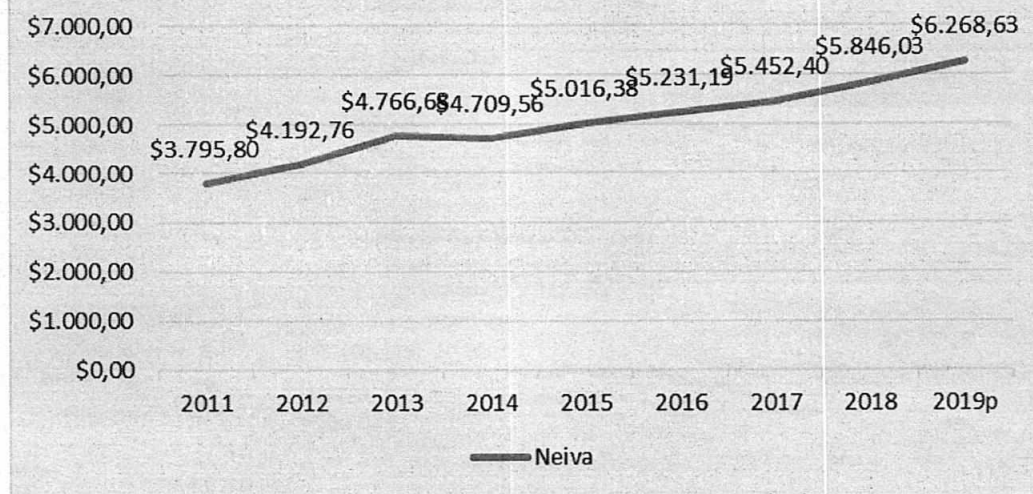
En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2019, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO
Departamento del Huila



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2019, fue de 6.268,63 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

VALOR AGREGADO MUNICIPIO DE NEIVA
Miles de millones de pesos



En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la

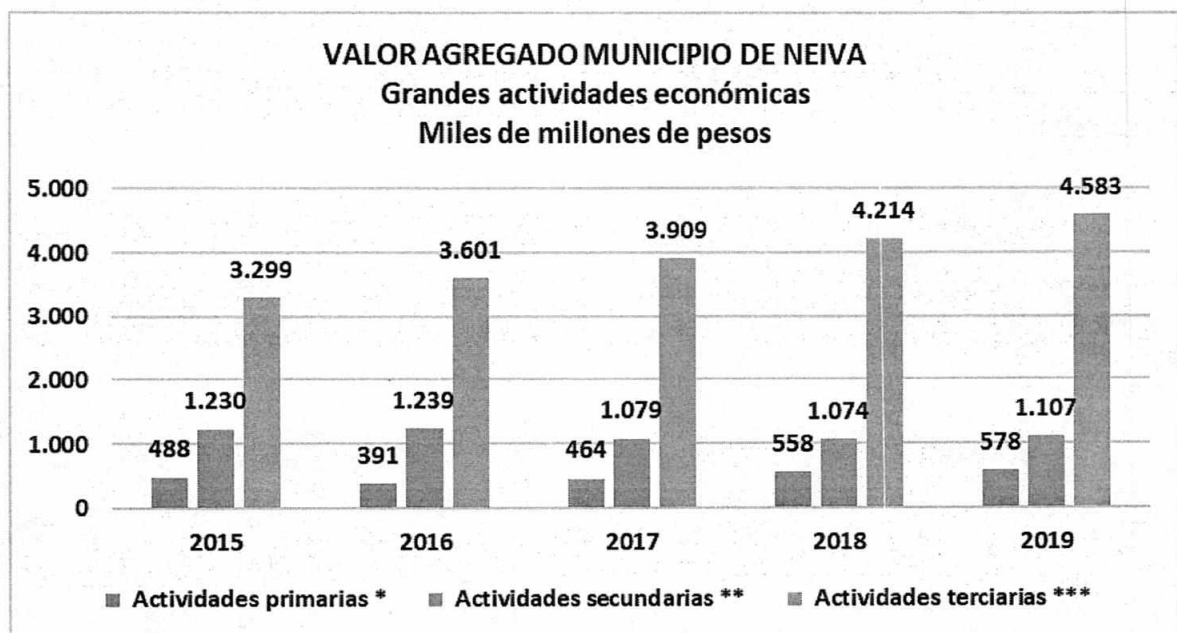
desagregación de actividades económicas:

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

** Actividades de industrias manufactureras y construcción.

*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



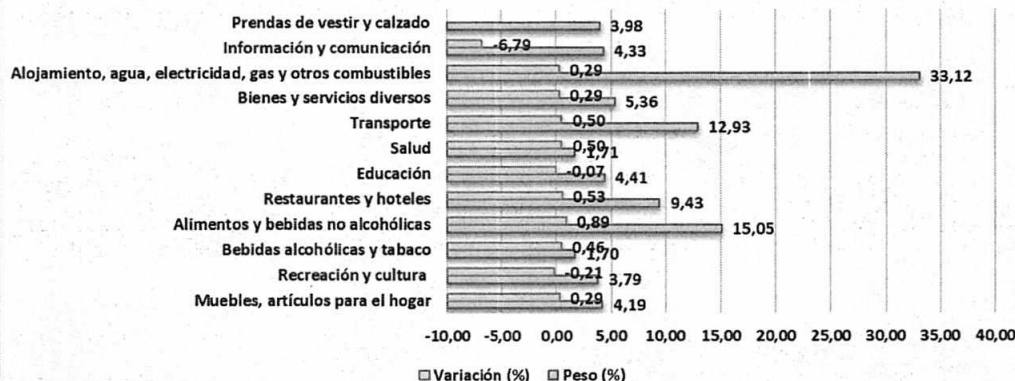
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2020 una inflación de 1,61% respecto al año anterior; el cual fue de 3,80% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-10. Asimismo, el año 2021 la variación en lo corrido del año se sitúa en 4,34%, como se relaciona:

Indice de Precios al Consumidor (IPC)

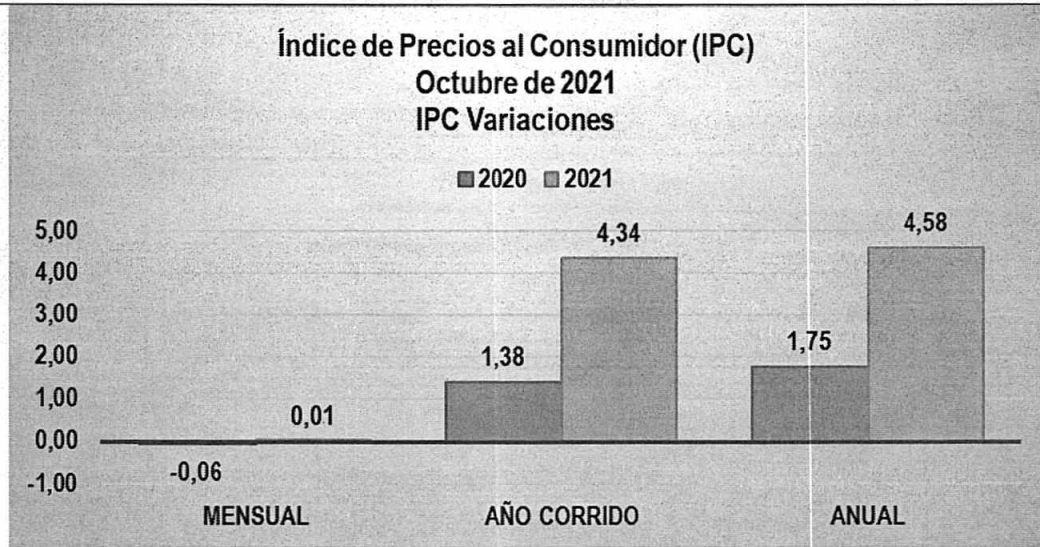


En cuanto al incremento en el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 0,01% en comparación con septiembre de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,01%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%), Restaurantes y hoteles (0,53%), Salud (0,50%), Transporte (0,50%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,29%), y por último, Bienes y servicios diversos (0,29%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,07%), Recreación y cultura (-0,21%), Prendas de vestir y calzado (-3,45%) y por último, Información y comunicación (-6,79%); como se relaciona a continuación:

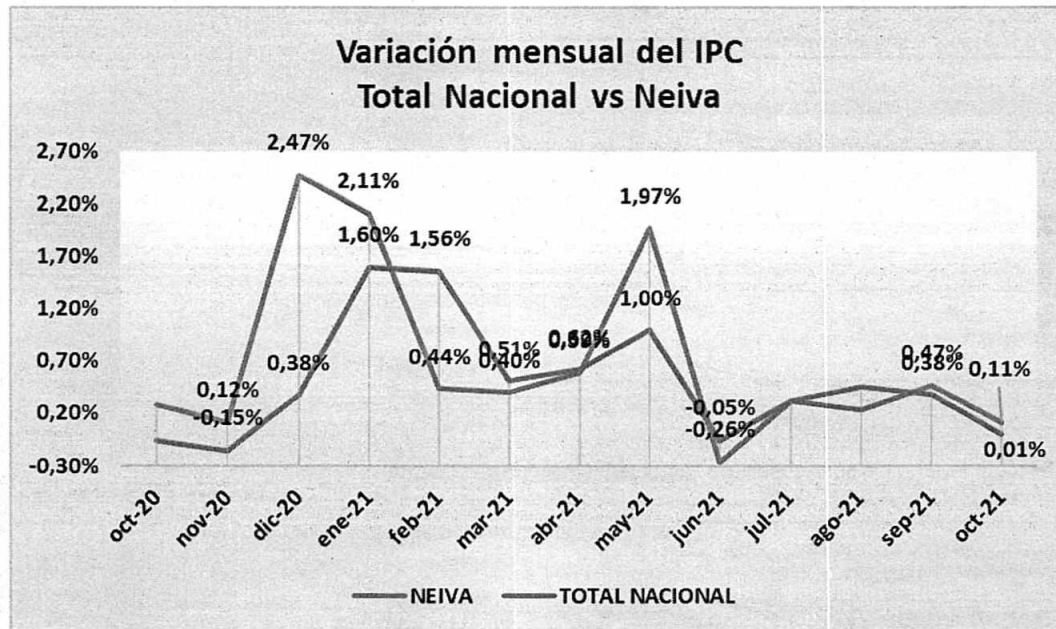
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DIVISIONES DEL GASTO Octubre vs Septiembre - 2021



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,01%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,15 puntos porcentuales a la variación total:



Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2020 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2020. Sin embargo, esta situación ha ido aumentando en lo evidenciando durante el final del año 2020 y corrido del año 2021 debido a que en el mes de octubre el IPC de Neiva fue 0,47% al ser superior al IPC nacional, que fue de 0,01%, como se puede evidenciar:

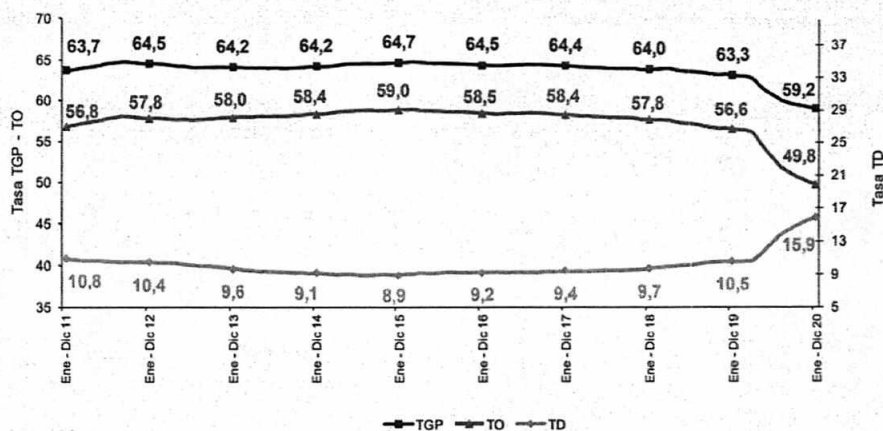


Solo en el mes de diciembre de 2020, el costo de vida de los Neivanos estuvo por encima del 2% del costo de vida a nivel nacional, lo que generó una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2021 la tendencia del costo de los neivanos tiene una tendencia a disminuir.

En relación con el desempleo, para el 2020 la tasa de desempleo fue 15,9% lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8

puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

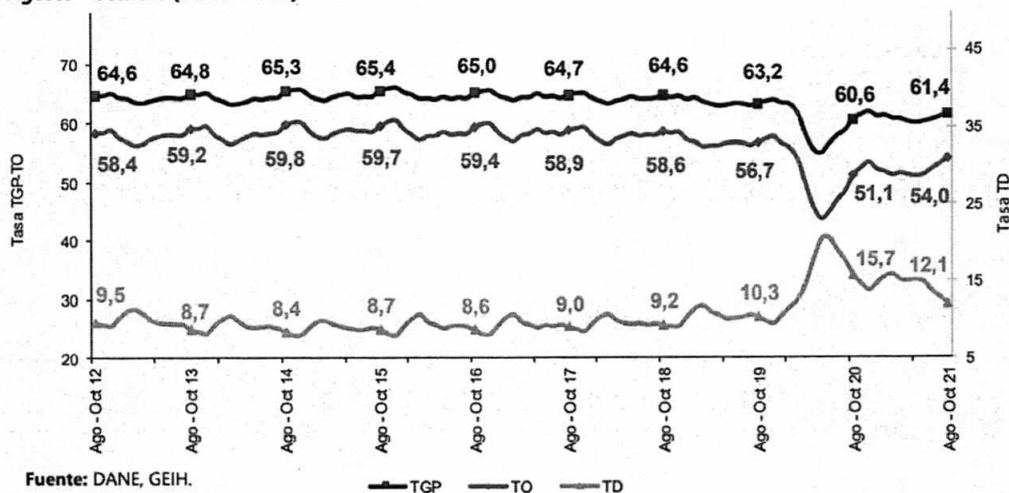
**Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2011 – 2020)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil agosto - octubre 2021 fue 12,1%, lo que representó una disminución de 3,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2020 (15,7%). La tasa global de participación fue 61,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (60,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,0%, presentando un aumento de 2,9 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2020 (51,1%), como se relaciona:

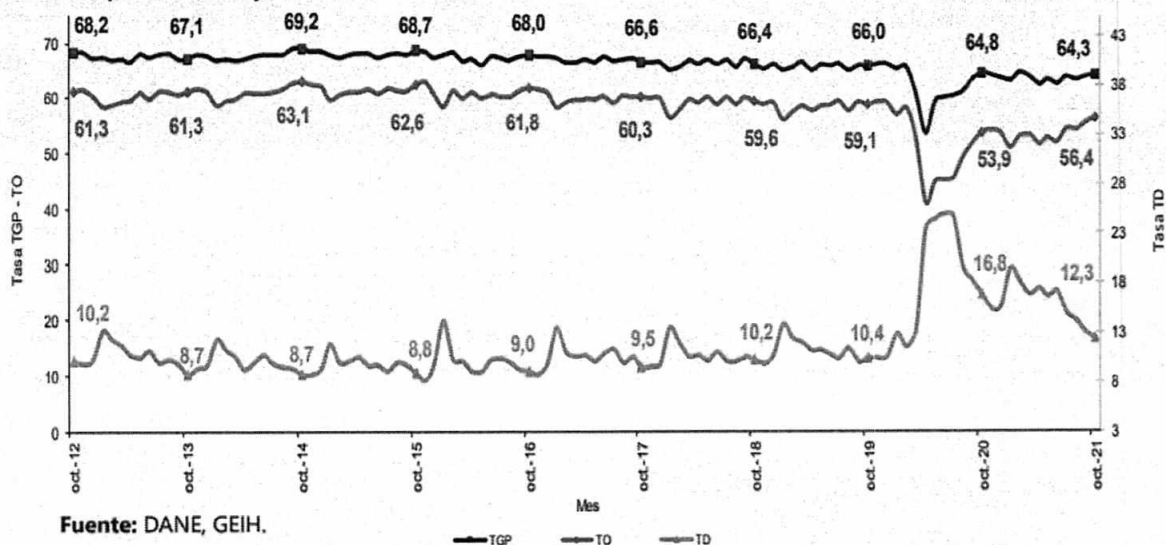
**Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto - octubre (2012 - 2021)**



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%), de la siguiente manera:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2012 – 2021)



Las cifras no son alentadoras si se analiza el trimestre móvil agosto - octubre de 2021, donde la ciudad de Neiva desciende de la novena ciudad con mayor tasa de desempleo al sexto lugar respecto al trimestre anterior. En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. Quibdó: Tasa de desempleo 20,3%; tasa global de participación 45,9%; tasa de ocupación 36,6% y tasa de subempleo objetivo 2,4%.
2. Ibagué: Tasa de desempleo 18,7%; tasa global de participación 62,0%; tasa de ocupación 50,4% y tasa de subempleo objetivo 12,8%.
3. Florencia: Tasa de desempleo 18,1%; tasa global de participación 59,3%; tasa de ocupación 48,6% y tasa de subempleo objetivo 8,7%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. Cartagena: Tasa de desempleo 9,1%; tasa global de participación 56,9%; tasa de ocupación 51,7% y tasa de subempleo objetivo 10,7%.
2. Barranquilla AM: Tasa de desempleo 9,6%; tasa global de participación 61,7%; tasa de ocupación 55,8% y tasa de subempleo objetivo 14,6%.
3. Bucaramanga AM: Tasa de desempleo 10,4%; tasa global de participación 65,5%; tasa de ocupación 58,7% y tasa de subempleo objetivo 11,7%.

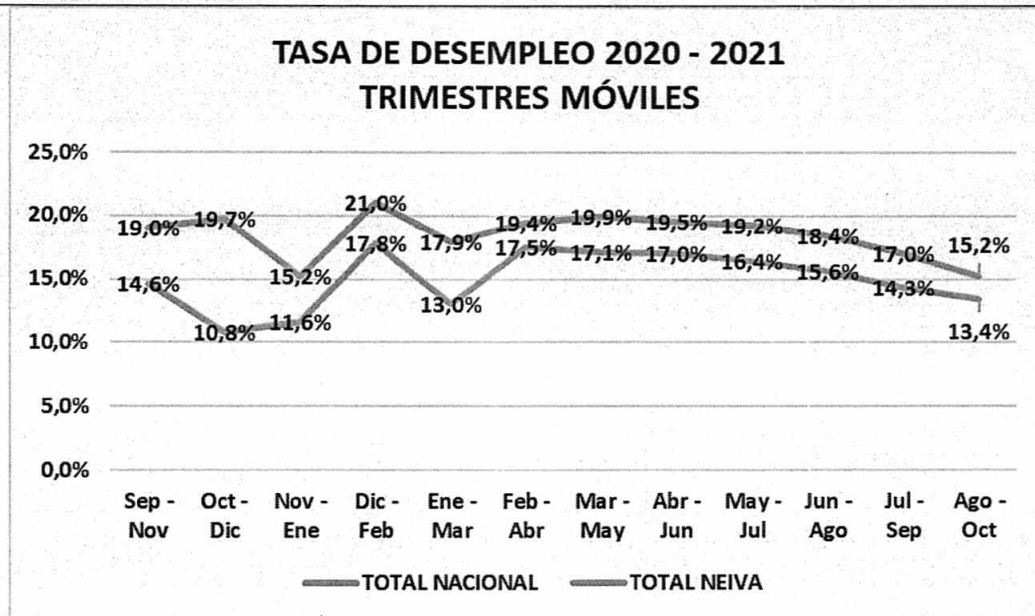
Estos comportamientos se resumen en la siguiente tabla:

**Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil agosto - octubre 2021**

Dominio	Agosto - octubre 2021						Variación TD
	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021)	TD (2020)	
Quibdó	45,9	36,6	12,9	2,4	20,3	21,1	-
Ibagué	62,0	50,4	23,0	12,8	18,7	23,1	-
Florencia	59,3	48,6	19,6	8,7	18,1	24,3	-
Riohacha	58,8	48,5	34,4	20,9	17,6	20,9	-
Valledupar	60,9	50,3	25,3	11,5	17,5	22,2	-
Montería	58,6	48,6	18,7	10,8	17,2	20,4	-
Cúcuta AM	60,2	50,0	26,6	11,3	16,9	20,6	-
Armenia	59,9	50,5	19,5	8,8	15,7	21,0	-
Neiva	56,0	47,5	17,6	9,2	15,2	21,6	-
Tunja	59,9	50,9	19,2	9,3	15,0	22,7	-
Popayán	56,4	48,0	13,7	8,0	14,9	20,8	-
Villavicencio	64,6	55,1	21,5	12,2	14,6	20,8	-
Cali AM	67,3	57,5	31,4	13,1	14,5	19,6	-
Pereira AM	58,8	50,4	8,2	5,2	14,4	15,6	-
Medellín AM	64,5	55,6	20,4	9,7	13,8	16,9	-
*Total 23 ciudades y AM	63,4	54,9	21,9	10,2	13,4	18,4	-
Total 13 ciudades y AM	64,0	55,6	21,8	10,1	13,2	18,2	-
Sincelejo	60,1	52,2	31,3	14,2	13,2	17,9	-
Bogotá DC	65,5	56,8	18,2	8,3	13,2	19,1	-
Santa Marta	57,8	50,4	26,5	11,7	12,9	19,6	-
Pasto	66,2	57,8	27,8	12,1	12,7	16,8	-
Manizales AM	54,6	48,7	10,4	3,2	10,7	19,7	-
Bucaramanga AM	65,5	58,7	20,1	11,7	10,4	19,2	-
Barranquilla AM	61,7	55,8	29,2	14,6	9,6	12,2	-
Cartagena	56,9	51,7	28,0	10,7	9,1	15,4	-
San Andrés ^a	65,0	56,2	1,8	0,8	13,5	24,5	-

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, la ciudad ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable durante a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de noviembre, como se puede evidenciar:



En referencia de la contribución del sector respecto al empleo, la rama de las INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ésta aportó a la generación de empleo en un 10,9% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el trimestre móvil de agosto - octubre de 2021 respecto al mismo periodo del año 2020, se presentó una variación positiva (aumento) de 64 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad en 0,3 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Agosto - octubre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto - octubre 2021	Agosto - octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.850	20.401	100,0	1.449	
Comercio y reparación de vehículos	4.195	3.897	19,2	298	1,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.481	1.190	6,8	291	1,4
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.350	7,2	219	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.434	2.260	11,1	174	0,9
Transporte y almacenamiento	1.542	1.380	7,1	162	0,8
Construcción	1.547	1.420	7,1	128	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.876	1.760	8,6	116	0,6
Industrias manufactureras	2.373	2.309	10,9	64	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	285	232	1,3	53	0,3
Actividades financieras y de seguros	302	270	1,4	31	0,2
Información y comunicaciones	324	295	1,5	29	0,1
Actividades inmobiliarias	259	266	1,2	-7	0,0
Explotación de minas y canteras	111	131	0,5	-20	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.551	3.640	16,3	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

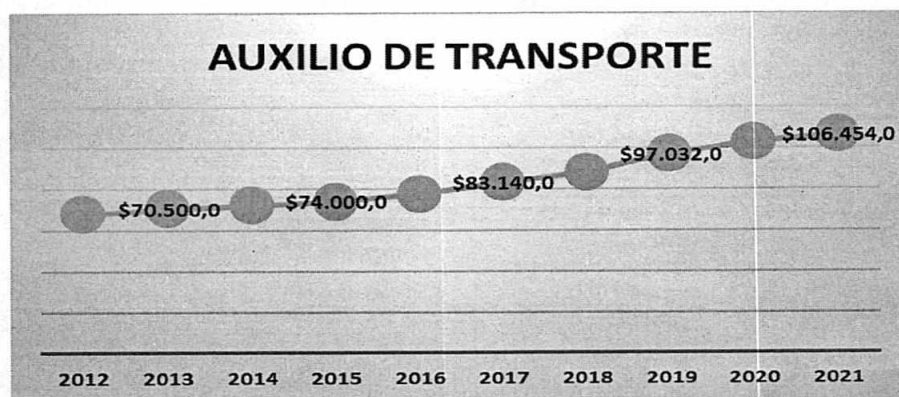
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$341.82 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en los años 2018 y 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$38.654 en los últimos diez años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:



B. ANALISIS DE LA OFERTA:

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU "2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.", la cual comprende las siguientes actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, a saber:

- Los explosivos y pólvoras preparados a partir de azufre, nitratos, nitrocelulosa, trinitrotolueno (TNT), nitroglicerina, pólvora sin humo, pólvoras propulsoras, incluso propergoles (combustibles para cohetes), productos pirotécnicos como antorchas, encendedores, teas, etc., otros preparados explosivos como mechas detonadoras, de seguridad y mechas lentas (o de minería), cápsulas y cebos fulminantes, etc.
- La fabricación de fuegos artificiales, bengalas de señales, dispositivos para señalización y demás artículos similares como cohetes, fósforos y cerillas.
- La fabricación de gelatina y sus derivados como los tanatos, el agar-agar y sus derivados, colas de origen animal, colas y adhesivos preparados como las colas de gluten, los adhesivos preparados a base de caucho y plástico, obtenidos a partir de emulsiones o soluciones de polímeros.
- La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
- La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.
- La extracción y refinación de aceites esenciales y resinoides.
- La fabricación de extractos de productos aromáticos naturales.
- La fabricación de aguas destiladas aromáticas (agua floral), obtenidas en procesos de destilación por arrastre con vapor.
- La fabricación de mezclas de productos odoríferos para la elaboración de perfumes o alimentos.
- La producción de sal mineralizada apta para ganado.
- La fabricación de aceites y grasas modificadas químicamente.
- La fabricación de preparaciones para destapar cañerías.
- La fabricación de preparaciones anticongelantes y de preparaciones antidetonantes.
- La fabricación de sustancias para el acabado de productos textiles como preparaciones mordientes, para el teñido, preparaciones ignífugas, fijadores del color, antiencogimiento, suavizantes, humectantes, etc., las cuales consisten en mezclas de sustancias químicas como sulfatos, acetatos, óxidos metálicos y ésteres, aldehídos, aceites sulfonados, etc.
- La fabricación de productos para el acabado del cuero como ligantes, impermeabilizantes, pinturas, lubricantes, constituidos por ceras emulsionantes resinosas, etc.
- La fabricación de preparaciones para mejorar las propiedades del papel como su brillo, suavidad, generalmente a base de ceras, resinas, colas, polímeros acrílicos, gomas, etc.
- La fabricación de polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena, constituidas básicamente por el metal de aporte (aleaciones de estaño, plomo, cobre, etc.) y productos auxiliares para favorecer el contacto entre metales evitando la oxidación; constituidos básicamente por mezclas de zinc o de amonio, bórax, colofonia, lanolina, etc.
- La fabricación de aditivos para cementos.

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

- La fabricación de productos para el pulimento de metales, generalmente para el decapado o eliminación de los óxidos, herrumbre, etc., constituidos por sustancias abrasivas, ácidos, álcalis diluidos.
- La fabricación de carbón activado, grafito artificial y demás minerales activados químicamente como la alúmina activada, níquel randy (aleación níquel-aluminio), etc.
- La fabricación de aditivos para aceites lubricantes: antidesgaste, antioxidantes, antiespumantes, anticorrosivos, antiherrumbre, etc.
- La fabricación de líquidos para frenos hidráulicos.
- La fabricación de pasta para moldear como las de entretenimiento de los niños.
- La fabricación de preparados para acelerar la vulcanización del caucho.
- La fabricación de catalizadores, intercambiadores iónicos, excepto los fabricados a base de polímeros y copolímeros.
- La fabricación de otros productos químicos de aplicación industrial como anticorrosivos, neutralizantes, preparaciones plastificantes, desengrasantes, antiespumantes y espumantes, aditivos para concreto, impermeabilizantes, estabilizantes, adherentes, etc.
- La fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores.
- La fabricación de antiincrustantes para calderas.
- La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.
- La fabricación de productos para tratamiento de aguas y otros productos químicos de uso industrial.
- La fabricación de preparados químicos de usos fotográficos como emulsiones, reveladores, fijadores, reforzadores, etc.
- La fabricación de placas fotográficas, películas, papeles y cartones sensibilizados para usos fotográficos y heliográficos.
- La fabricación de tintas para escribir y dibujar utilizadas en bolígrafos, plumas, estilógrafos, plumígrafos, marcadores y demás elementos de escritura; tintas para sellos, tintas para sellos de seguridad, y tintas para sellos de impresión digital.
- La producción de biodiesel a partir del aceite refinado de palma africana o a partir de cualquier otra fuente vegetal, sebos y grasas animales por procesos de transesterificación.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 69 empresas, de las cuales se destacan:

- ✓ IMC AIRPORT SHOPPES SAS
- ✓ GOWAN COLOMBIA S A S
- ✓ SYMRISE LTDA
- ✓ H.B FULLER COLOMBIA S.A.S.
- ✓ FONANDES SAS
- ✓ CHT COLOMBIANA LTDA
- ✓ SIMONIZ SA
- ✓ MANE SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ DSM NUTRITIONAL PRODUCTS COLOMBIA SA
- ✓ ITW COLOMBIA SAS
- ✓ MEXICHEM DERIVADOS COLOMBIA SA
- ✓ SIKA COLOMBIA SAS
- ✓ LUCTA GRANCOLOMBIANA S.A.S.
- ✓ QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A.
- ✓ CARBOQUIMICA S.A.S.
- ✓ FIRMENICH S.A.
- ✓ PREFLEX S.A
- ✓ PRODUCTORA NACIONAL DE AROMAS FRAGANCIAS Y COLORANTES S.A. DISRAOMAS .S.A
- ✓ PROTECNICA INGENIERIA SA
- ✓ CHRYSAL COLOMBIA S.A
- ✓ BIO D S.A.
- ✓ ECODIESEL COLOMBIA S.A.
- ✓ ECOFLORA AGRO FORMULACIONES SAS
- ✓ SOLENIS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ PRODUCTORA DE GELATINA SAS
- ✓ GELCO S.A.S
- ✓ CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



- ✓ COLORQUIMICA S.A.S
- ✓ SUCROAL S.A.
- ✓ ACEITES MANUELITA S.A.
- ✓ GOWAN COLOMBIA S A S
- ✓ SULFOQUIMICA SA
- ✓ ELECTROQUIMICA WEST S.A
- ✓ QUISANSOL LIMITADA
- ✓ COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES COMPROIND LTDA
- ✓ SELLOPACK SAS
- ✓ JADESI SAS
- ✓ NUTRESOL S.A.S.
- ✓ TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS
- ✓ COLOMBIA INDUSTRIAL & AUTOMOTRIZ SAS
- ✓ MERIDIANO S.A.S
- ✓ ARCOLOR SAS
- ✓ FOSFORERA MANIZALES LTDA
- ✓ ASG APLICACIONES INDUSTRIALES S.A.S
- ✓ TAUROQUIMICA S. A. S
- ✓ ECOLAB COLOMBIA S.A.
- ✓ ALPO SAS
- ✓ PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS S.A.
- ✓ OXIGENO ACETILENO DISTRIBUCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION
- ✓ INVERSIONES ESTEBAN Y CIA S EN CS
- ✓ SYGLA COLOMBIA LTDA
- ✓ DKN SAS
- ✓ NCH COLOMBIA S.A.
- ✓ DABRICO Y CIA LTDA
- ✓ LA TOUR SA
- ✓ PRODUCTOS CARIBE SAS EN REORGANIZACION
- ✓ COLOMBIANA DE RESINAS S.A
- ✓ INVERSORA LA PAZ SAS
- ✓ BIOTHERMICS DE COLOMBIA SAS
- ✓ RECYA S.A.S.
- ✓ GLOBAL LATICES SAS
- ✓ SUMINISTROS MINEROS LATINOAMERICANOS S.A.S.
- ✓ QUIMEXCOL ZONA FRANCA S.A.S.
- ✓ LARKIN LTDA
- ✓ PEGOMAX SAS
- ✓ CONTINENTAL DE PEGANTES Y SOLUCIONES S.A.S.
- ✓ ESPUMAS DEL VALLE S.A.
- ✓ PEGAUCHO SAS
- ✓ SULFOQUIMICA SA
- ✓ ELECTROQUIMICA WEST S.A

Asimismo, es pertinente tener en cuenta que la oferta del servicio de recarga y venta de extintores es bastante amplia, además que estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

C. ASPECTOS DE LA DEMANDA.

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Neiva:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Municipio de Neiva	CONTRATO DE COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES; Y DOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	MNSGMCCVS037-2020	20.000.000

✓ Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2021	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.	9.193.600
2021	Mínima cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS, REGIÓN N°8, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y EL CENTRO VACACIONAL CRESPO CARTAGENA DE INDIAS.	8.100.000
2021	Mínima cuantía	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y LAS SUBSEDES PARA CONTROLAR LAS POSIBLES EMERGENCIAS DE INCENDIO	3.292.016
2021	Mínima cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, DURANTE LA VIGENCIA 2021.	7.486.000

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se elaboró un sondeo de mercado a fin de establecer los precios que pueden resultar más convenientes para la Administración municipal por costos y calidad, solicitando cotizaciones a los prestadores de servicios de la ciudad de Neiva, tomando como referencia el valor mínimo cotizado de los servicios de la siguiente manera

No.	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 F.R.C. INGENIERIA NEIVA S.A.S Valor Unitario sin IVA	COTIZACIÓN No. 2 TECHSIN SOLUCIONES INDUSTRIALES Valor Unitario sin IVA	COTIZACIÓN No. 3 QHSE ANALISTAS Y CONSULTORES Valor Unitario sin IVA	VALOR MÍNIMO COTIZADO Valor Unitario sin IVA
1	RECARGA EXTINTOR ABC DE 5 LIBRAS.	\$16.480	\$16.000	\$16.800	\$16.000
2	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO	\$24.720	\$24.000	\$25.200	\$24.000



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



	SECO ABC DE 10 LIBRAS.				
3	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS.	\$32.960	\$32.000	\$33.600	\$32.000
4	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 30 LIBRAS.	\$49.440	\$48.000	\$50.400	\$48.000
5	RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2,5 GALONES.	\$19.776	\$19.200	\$20.160	\$19.200
6	RECARGA EXTINTOR BC DE 5 LIBRAS.	\$16.480	\$16.000	\$16.800	\$16.000
7	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 10 LIBRAS.	\$24.720	\$24.000	\$25.200	\$24.000
8	RECARGA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 30 LIBRAS.	\$49.440	\$48.000	\$50.400	\$48.000
9	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 10 LIBRAS.	\$19.776	\$19.200	\$20.160	\$19.200
10	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS.	\$24.720	\$24.000	\$25.200	\$24.000
11	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 20 LIBRAS.	\$32.960	\$32.000	\$33.600	\$32.000
12	RECARGA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS.	\$319.300	\$310.000	\$325.500	\$310.000
13	RECARGA EXTINTOR CARRETILLA ABC DE 150 LIBRAS.	\$319.300	\$310.000	\$325.500	\$310.000
14	COMPRA EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO 10 LIBRAS, CON RECIPIENTE EN ALUMINIO.	\$477.920	\$464.000	\$487.200	\$464.000
15	COMPRA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS.	\$72.512	\$70.400	\$73.920	\$70.400
16	COMPRA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS.	\$1.746.880	\$1.696.000	\$1.780.800	\$1.696.000
17	COMPRA E INSTALACIÓN DETECTORES DE HUMO.	\$85.160	\$82.680	\$86.814	\$82.680
18	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA.	\$20.198	\$19.610	\$20.591	\$19.610
19	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (AVISOS INFORMATIVOS EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES. TAMAÑO DE 30X20 CM (SALIDA DE EMERGENCIA, RUTAS DE EVACUACIÓN).	\$28.933	\$28.090	\$29.495	\$28.090
20	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA (AVISOS INFORMATIVOS EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES. TAMAÑO DE 17X7 CM (FLECHA PARA EL GUARDA ESCOBAS).	\$25.111	\$24.380	\$25.599	\$24.380
21	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA (AVISOS INFORMATIVOS EN ACRILICO EN ALTO RELIEVE CRISTAL DE 2,4 MM CON IMPRESIÓN FUL COLOR EN VINILO BLANCO. TAMAÑO DE 30X20 CM (IDENTIFICACION DE OFICINAS).	\$31.662	\$30.740	\$32.277	\$30.740
22	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA (SEÑALES EN ACRILICO DE 3 MM CON SISTEMA DE BRAILE, LENGUAJE DE SEÑAS E IDIOMA DE INGLES Y ESPAÑOL).	\$159.840	\$155.184	\$162.943	\$155.184
23	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA (TABLERO INFORMATIVO)	\$616.929	\$598.960	\$628.908	\$598.960

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

EN ACRILICO DE 70x1.00, CON SEIS (6) BOLSILLOS TAMAÑO CARTA).				
SUBTOTAL	\$4.215.217	\$4.092.444	\$4.297.066	\$4.092.444
IVA	\$800.891	\$777.564	\$816.443	\$777.564
TOTAL	\$5.016.109	\$4.870.008	\$5.113.519	\$4.870.008

El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten ítem diferentes a los del presupuesto oficial unitario, y la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

NOTA IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un servicio como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA. (Lo anterior sustentado en el concepto No. 216130001598 Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas Expedido por Colombia Compra Eficiente del 08 de abril de 2016).

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de DOS (2) años, contados a partir de la inscripción en la matrícula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La sumatoria de máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto haya sido la venta y/o mantenimiento de extintores y que sumados su valor facturado y actualizado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Neiva Vida y Paz  modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 02	
			Vigente desde: Junio 16 del 2021	

- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los procesos de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

INFRAESTRUCTURA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

El proponente debe acreditar que cuenta con la propiedad de un establecimiento de comercio, debidamente registrado en el municipio de Neiva (H), con capacidad de ejecutar el presente contrato.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

11. PARTICIPANTES

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial corresponde a la (i) venta y/o mantenimiento de extintores y/o elementos de seguridad industrial.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe corresponder a la (i) venta y/o mantenimiento de extintores y/o elementos de seguridad industrial, y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

3. Certificado de antecedentes disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4. Certificado de antecedentes fiscales.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5. Certificado de antecedentes judiciales.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

6. Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

7. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

8. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

10. Certificado de Matricula Mercantil.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial venta y/o mantenimiento de extintores y/o elementos de seguridad industrial.

11. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

12. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

14. Adjuntar certificado de concepto de seguridad humana expedida por la entidad competente.

15. Adjuntar certificado de uso de suelos para la actividad del contrato.

16. Adjuntar certificado de SG-SST expedido por el ARL con un porcentaje mínimo de 90%.

17. Póliza de seriedad. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

N/A

18. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A

19. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

20. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

No aplica

LUGAR DE
EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾

Municipio de Neiva.

PLAZO ⁽²⁰⁾

El plazo señalado para la EJECUCION DEL CONTRATO, será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas.

ANTICIPO ⁽²¹⁾

SI ☐ NO ☒ Porcentaje %

FORMA DE
PAGO ⁽²²⁾

El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago conforme las cantidades efectivamente suministrados conforme a los precios fijados, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor. Para el pago, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

- Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, elaborada por el Supervisor del contrato.
- Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



SUPERVISIÓN o
INTERVENTORÍA
(23)

INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ X _____ SUPERVISIÓN: _____ La ejercerá la Secretaría General, para lo cual el secretario podrá designar a un funcionario de su dependencia.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos predecibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS																				
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	La dependencia elaborará el estudio de mercado o que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		x
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 año más, contados a partir de la suscripción.	x	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
--------	--------------------------	---	--	---

 	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal			X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

Neiva, diciembre de 2021

MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS
Secretaria General.

Proyecto: Leidy Johanna Osorio Rojas
Profesional Universitario

Revisó Nicolás Gutiérrez Quintero
Profesional Especializado Secretaria General

Revisó: Andrés Camilo Moreno B.
Abogado Contratista Secretaria General